



AYUNTAMIENTO DE  
**Marina**  
de Cudeyo

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO  
Plaza de la Constitución, 4  
39719 Rubayo, Cantabria



**TÍTULO:**

**ESTUDIO DETALLE  
PARCELA URBANA REF. CAT. 7908112VP3170N  
SITUADA EN EL Bº EL CRISTO 39130 PEDREÑA  
MARINA DE CUDEYO (CANTABRIA)º**

**SITUACIÓN:** Bº El Cristo - Pedreña  
(Ayto. de Marina de Cudeyo)

**PROMUEVE:** Rafael Bedia Ocejo y familia  
Paseo Marítimo s/n  
39004 Santander (Cantabria)

**AUTOR:** Antonio Longarela Herrero (Ingeniero de Caminos, C. y P.)

**FECHA:** MARZO de 2023



**Estudio de Ingeniería TRES MARES, S.L.**

Los Abedules 11, bajo - 39011 Santander  
Tlfno: 942 03 44 01 - Fax: 942 03 44 02  
[estudio@ingenieriatresmares.com](mailto:estudio@ingenieriatresmares.com)

**INDICE:**

**MEMORIA Y ANEJOS**

**MEMORIA**

1.- INTRODUCCIÓN

1.1.- Objeto

1.2.- Promotor

2.- MEMORIA INFORMATIVA

2.1.- Planeamiento general vigente

2.2.- Estado actual de la parcela

3.- MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACIÓN

3.1.- Objetivos del Estudio de Detalle

3.2.- Justificación y procedencia de su redacción

3.3.- Determinaciones y justificación de la ordenación propuesta

3.3.1.- Modificación de la ordenación

3.3.2.- Alineaciones

3.3.3.- Rasantes

3.3.4.- Volúmenes

3.3.5.- Cuadro general resultante de la ordenación

3.3.6.- Ajuste del Estudio de Detalle a las previsiones del planeamiento general

3.3.7.- Cuadro comparativo

4.- CONCLUSIÓN

**ANEJOS A LA MEMORIA**

Anejo nº1: Nota Simple registral

Anejo nº2: Informe de Carreteras

**PLANOS**

1.- Situación y Emplazamiento ( 2 hojas);

2.- Planeamiento de vigor (1 hoja);

3.- Estado actual (1 hoja);

4.- Estudio detalle planta y sección (5 hojas);

## MEMORIA

### 1.- INTRODUCCIÓN

- 1.1.- Objeto
- 1.2.- Promotor

### 2.- MEMORIA INFORMATIVA

- 2.1.- Planeamiento general vigente
- 2.2.- Estado actual de la parcela

### 3.- MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACIÓN

- 3.1.- Objetivos del Estudio de Detalle
- 3.2.- Justificación y procedencia de su redacción
- 3.3.- Determinaciones y justificación de la ordenación propuesta
  - 3.3.1.- Modificación de la ordenación
  - 3.3.2.- Alineaciones
  - 3.3.3.- Rasantes
  - 3.3.4.- Volúmenes

### 4.- CONCLUSIÓN

## 1.- INTRODUCCIÓN

### 1.1.- Objeto

El objeto del presente Estudio de Detalle es la justificación del nuevo trazado del vial que uniría el B° El Cristo con la CA-141, a través de la parcela de referencia catastral: 7908112VP3170N (7908112VP3170N0001UF, 7908112VP3170N0002IG, 7908112VP3170N0003OH), teniendo en cuenta los condicionantes y limitaciones del propio Plan General de Ordenación Urbana de Marina de Cudeyo y el informe de Carreteras sobre el acceso a dicha parcela (**anejo nº2**).

### 1.2.- Promotor

Los promotores de este Estudio de Detalle son los actuales propietarios de la misma, los cuales se indican en la nota simple del registro solicitada para la redacción del presente Estudio de Detalle.

De esta forma, los propietarios de la parcela serían:

Nº	Propiedad	Porcentaje	Parte
1	Rafael Bedia Ocejo	25%	1/4 parte
2	Avelina Bedia Ocejo	25%	1/4 parte
3	Victor José Bedia Jiménez	8,33%	1/12 parte
4	Luis Ernesto Bedia Jiménez	8,33%	1/12 parte
5	Gloria Bedia Jiménez	8,33%	1/12 parte
6	Carmen Beraza Cañedo	8,33%	1/12 parte
7	Samuel Bedia Beraza	8,33%	1/12 parte
8	Raúl Bedia Beraza	8,33%	1/12 parte
TOTAL:		100%	1

Y en representación de todos ellos: D. Rafael Bedia Ocejo, con DNI 13.685.767-P, con domicilio a efectos de notificaciones en: Paseo Marítimo s/n, 39001 Santander (Cantabria).

Correo electrónico: [rbedia@losreginas.es](mailto:rbedia@losreginas.es)  
Teléfono: 942 21 67 53  
Teléfono Móvil: 616 47 29 47



## 2.- MEMORIA INFORMATIVA

### 2.1.- Planeamiento general vigente

El Municipio de Marina de Cudeyo cuenta con una figura de planeamiento vigente consistente en un Plan General de Ordenación Urbana, aprobado por la Comisión Regional de Urbanismo el 4 de mayo de 1987 (BOC 27-07-1987).

Actualmente se está redactando un nuevo PGOU pero sigue vigente el de 1987,



Según el plan de ordenación urbana vigente de Marina de Cudeyo, la parcela en cuestión tiene las siguientes características en cuanto a la categoría y cesiones a los viales colindantes y en cuanto al tipo de edificaciones que se pueden construir en ella:

#### TIPO DE PARCELA

- Superficie 4430 m<sup>2</sup> (según catastro); 4651,69 m<sup>2</sup> según planimetría existente.
- Clasificación: Urbano RE2
- Edificabilidad: 0,35m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> ..... 1550 m<sup>2</sup> máximo construidos
- Cesión calle superior: Vial tipo C 5+5 (5 metros del actual hacia nuestra parcela)
- Cesión calle lateral : Vial tipo E 1,5+2,5+2,5+1,5 (los 8 metros dentro de la parcela)
- Cesión CA141: Vial tipo A 7,5+7,5 (7,5 metros desde el eje de la CA-141)
- Retranqueo edificios: 4 metros desde cierre parcela

Según el plan de ordenación, en dicha parcelase podrían construir viviendas con las siguientes características:

#### TIPO DE VIVIENDA:

- Vivienda unifamiliar ó vivienda bifamiliar (pareado)
- Altura máx cornisa: 7,00 metros
- Nº máx plantas: 2 plantas mas bajocubierta (bajocubierta computan alturas > 1,90 m)
- Aleros: máximo 1 metro
- Distancia a colindantes: Minimo 3,5 (media altura de cornisa)

- Sótano de altura máxima sobre rasante 1,2 metros de media en la parte superior
- Terrazas (0,8 m. ancho máximo) computan 50%
- Cubiertas de pendiente máxima 30° o 56%
- Frente mínimo vivienda 7,5 m.
- Fondo máximo vivienda 15 m.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE EDIFICACIÓN EN SUELO URBANO.																		
Edif.	Segreg. Parcela		Altura Máxima			Tipología						Retranqueo Mínimo			Fondo Máximo	Fondo Mín. Edif.		
	Mínima	Máxima	Plantas (s)	Cornisa	Edific.	Ocup. Máx.	Px. Ador.	Agrup.	Media	Abierta	Cerrada	Frente (2)	Med.(1)	(3)				
Residencial en línea grado 1 (RL-1)	0,50	300	720	3/2	9	-	-	x	x	x	x	x	x	x	5/perfil	1/2 H > 3	15	7,5
Residencial exclusiva " (RE-1)	0,50	400	720	3/2	9	-	-	x	-	-	x	-	-	-	"	1/2 H > 3	15	7,5
Residencial dominante " (RD-1)	0,50	360	720	3/2	9	-	-	x	x	-	x	x	-	-	"	1/2 H > 3	15	7,5
Comercio y Servicios " (CS-1)	0,40	-	-	3/2	9	-	-	x	x	x	x	x	-	-	"	1/2 H > 3	15	5
Residencial en línea grado 2 (RL-2)	0,40	250	450	2	7	-	-	-	x(4)	x(4)	x(4)	x	x	-	"	1/2 H > 3	15	8,0
Residencial Exclusiva " (RE-2)	0,35	500	720	2	7	-	-	x	-	-	-	x	-	-	"	1/2 H > 3	15	7,5
Residencial dominante " (RD-2)	0,35	350	720	2	7	-	-	x	x	x	x	x	-	-	"	1/2 H > 3	15	7,5
Residencial Mixto " (RM-2)	0,30	450	720	2	7	-	-	x	x	x	x	x	-	-	"	1/2 H > 3	15	7,5
Residencial extensivo " (RE-2)	0,20	720	1.100	2	7	-	-	x	x	-	-	x	-	-	"	1/2 H > 3	15	7,5
Comercio y Servicios " (CS-2)	0,30	-	-	2	7	-	-	x	x	x	x	x	-	-	"	1/2 H > 3	15	5
Comercio y Servicios Exclu. " (CS-2)	0,30	-	900	2	5	-	-	x	x	x	x	x	-	-	"	1/2 H > 3	15	5
Industria Urbana (IU)	0,60	1.000	15.000	1	-	10	50%	x	x	-	x	-	-	-	"	2 H > 12	20	-
Industria Taller (IT)	0,60	350	2.500	2	4	0	75%	x	x	-	x	-	-	-	"	1/2 H > 5	20	-
Espacios Libres (S.L)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Equipamiento Comunitario (EC)	0,30	-	-	2	7	-	-	x	x	x	x	x	-	-	"	1/2 H > 3	20	-
Áreas Especiales (A.E)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cementerio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vivienda de Núcleo Rural (NR)	0,20	1.000	-	2	6	-	-	x	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8

Nota (1) no hay retranqueo a medianerías en las que sean compartidas.  
 Nota (2) según perfil de la calle a la que da frente la edificación.  
 Nota (3) H = altura del edificio.  
 Nota (4) mínimo dos edificios en la medianería libre separación mínima 1/2 H > 3  
 Nota (5) 3/2 plantas máximas 3, mínimas 2.  
 Nota (6) La longitud máxima de fachadas será de 40 ml. ó 5 viviendas.

## 2.2.- Estado actual de la parcela

La parcela cuenta en la actualidad con tres edificaciones que se corresponden a su vez con tres referencias catastrales que comparten la parcela objeto del presente Estudio de Detalle en régimen de propiedad horizontal.

En concreto son:



1.- Un almacén de 128 m2 en una sola planta.

- construido en 1948

- situado en la parte inferior de la parcela, junto a la CA-141. Si uso en este momento.

- Ref. Catastral 7908112VP3170N0003OH

- Participación del inmueble en la parcela 26,60% (división horizontal)



2.- Un almacén de 215 m2 en una sola planta.

- construido en 1961

- situado en la parte inferior de la parcela, junto a la CA-141. Si uso en este momento.

- Ref. Catastral 7908112VP3170N0001UF

- Participación del inmueble en la parcela 44,33% (división horizontal)





3.- Una vivienda de 141 m<sup>2</sup> en una sola planta

- Contruida en 1945 y situado en la parte superior de la parcela a la calle Barrio El Cristo.

- Ref. Catastral 7908112VP3170N0002IG

- Participación del inmueble en la parcela 29,07% (división horizontal)



### 3.- MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACIÓN

#### 3.1.- Objetivos del Estudio de Detalle

El presente Estudio de Detalle, como ya se ha comentado, tiene por objetivo posibilitar la construcción de viviendas en esta parcela urbana.

#### 3.2.- Justificación y procedencia de su redacción

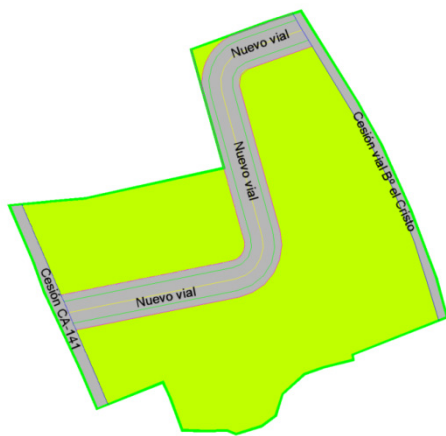
Para poder proceder al desarrollo urbanístico de la parcela se necesita reajustar el PGOU de Marina de Cudeyo en cuanto a los accesos (entrada y salida) de la misma y su conexión con los viales municipales y autonómicos que la rodean.

Además este Estudio de Detalle, fijará alineaciones, retranqueos y rasantes de viales y límites de parcela.

#### 3.3.- Determinaciones y justificación de la ordenación propuesta

El presente Estudio de Detalle propone un ajuste en la ordenación pormenorizada de la parcela en relación al vial de conexión entre la calle B° El Cristo y la CA-141 consistente en la construcción de un nuevo vial público:

- de tipo E  $1,5+2,5+2,5+1,5 = 8$  m. con aceras al mismo nivel que el pavimento
- con un único sentido con entrada en la calle superior en B° del Cristo descendiendo hacia la CA-141 donde se situaría la salida.

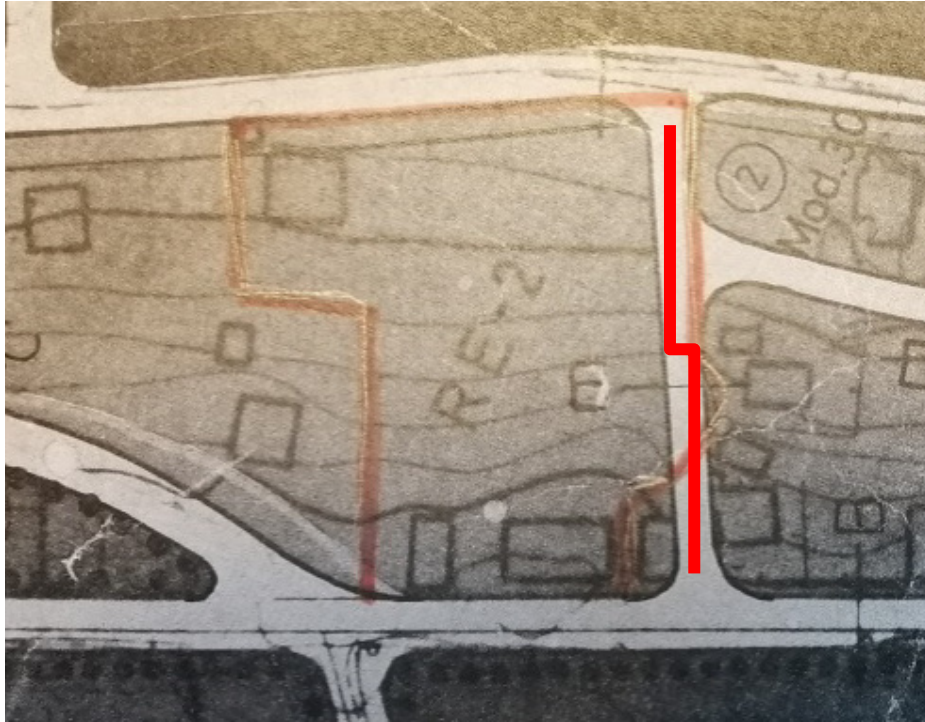


Este vial ocuparía una superficie de 846,28 m<sup>2</sup> que se sumarían a las cesiones en la calle B° El Cristo de 144,32 m<sup>2</sup> y la cesión en la CA-141 de 128,30 m<sup>2</sup> que suman un total de 1.118.90 m<sup>2</sup> de viales.

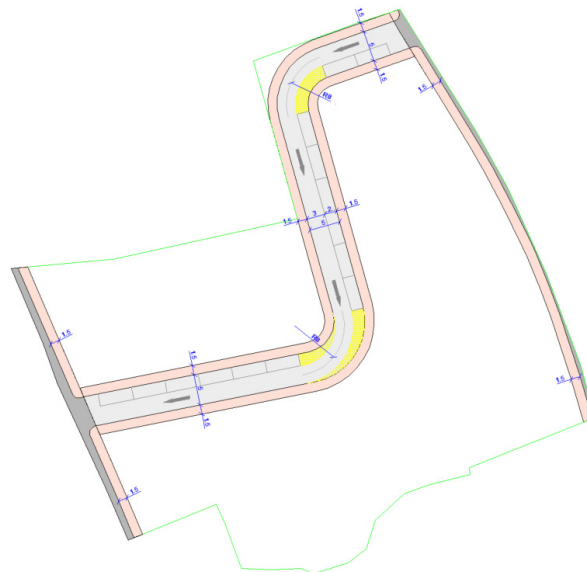
#### 3.3.1.- Modificación de la ordenación

Atendiendo al PGOU, el vial propuesto si situaba en la parte sur de la parcela y unía el B° El Cristo y la CA-141 mediante un vial perpendicular a ambas con los siguientes problemas:

- 1.- El Vial no tendría el suficiente desarrollo como para dotarlo de una pendiente adecuada
- 2.- El vial implicaría el derribo de una vivienda situada en su trazado justo en la parte inferior en su intersección con la CA-141
- 3.- Además proponía una intersección con vial existe entre las dos calles pero que está parcialmente ejecutado y que supondría la expropiación de terrenos privados para su conexión, no resolviendo el problema de pendiente en el primer tramo del vial nuevo perpendicular a éste.



Por estos motivos se plantea un nuevo vial público del tipo E 1,5+2,5+2,5+1,5, sensiblemente paralelo al descrito en el PGOU pero con mucho más desarrollo (109,0 ml) y con una pendiente media de 14,5%



Consultado el servicio de Carreteras, éste finalmente informó sobre las características de la intersección con la CA-141, obligando a que dicho vial tuviera un único sentido con entrada por la parte superior, vial municipal y salida en la parte inferior, vial autonómico (anejo nº2).

### 3.3.2.- Alineaciones

Se pretende ,con posterioridad a la aprobación del Estudio de Detalle, presentar proyecto de ejecución de 10 viviendas unifamiliares. Estas viviendas compartirían la parcela en división horizontal.

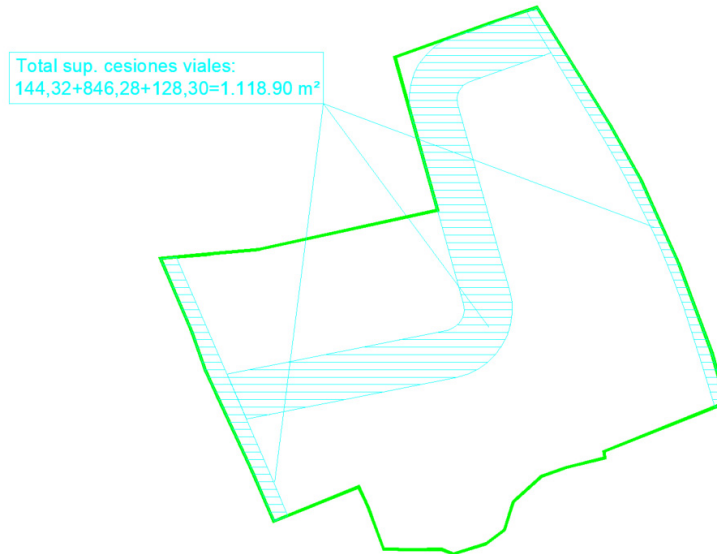


En todos los casos, y como se puede ver en los planos adjuntos,

1.- las viviendas se mantienen separadas 4,00 m. al cierre de parcela, tanto en la CA-141 como en la calle B° El Cristo, una vez descontada la zona de cesión correspondiente.

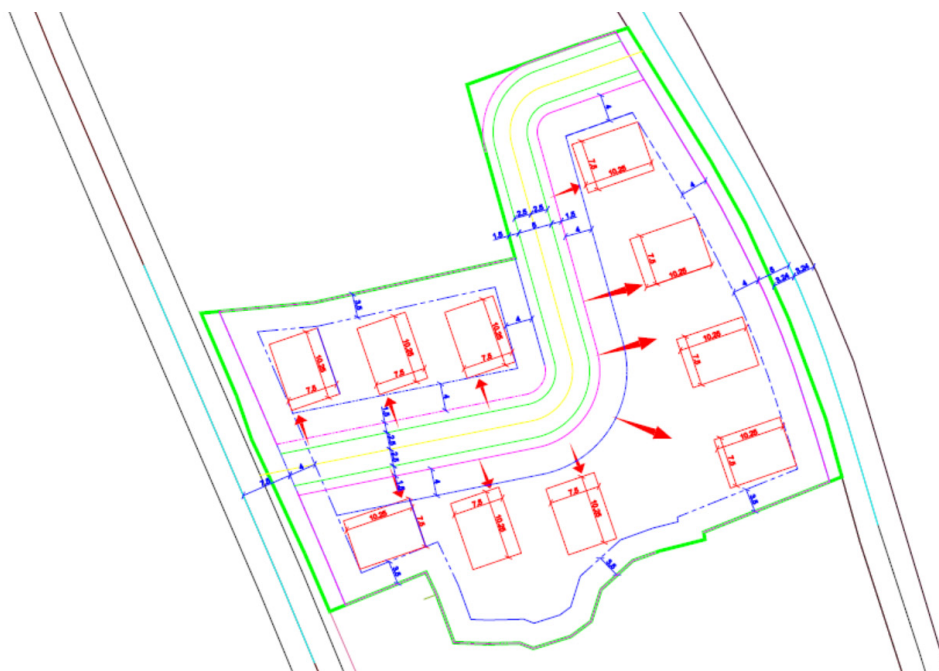
- Cesión calle superior: Vial tipo C 5+5 (El cierre de parcela se sitúa a 5 metros del actual eje de la calle);
- Cesión CA141: Vial tipo A 7,5+7,5 (El cierre de la parcela se sitúa a 7,5 metros desde el eje de la CA-141);

La superficie total de las cesiones es, incluido el nuevo vial público de: 1.118,90 m<sup>2</sup>



2.- las viviendas respetan la distancia a colindantes de 3,5 m.

3.- Además las viviendas cumplen con el resto de condicionantes descritos para su Clasificación: Urbano RE2

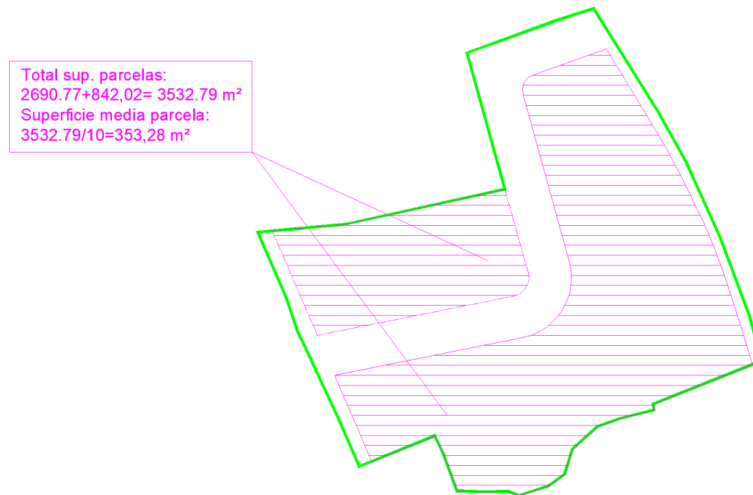


### 3.3.3.- Rasantes

No se modifican las rasantes de la parcela y tanto en su parte superior en la Calle B° del Cristo con en la parte inferior en su límite con la CA-141 la rasante de la parcela se mantiene en el estado actual.

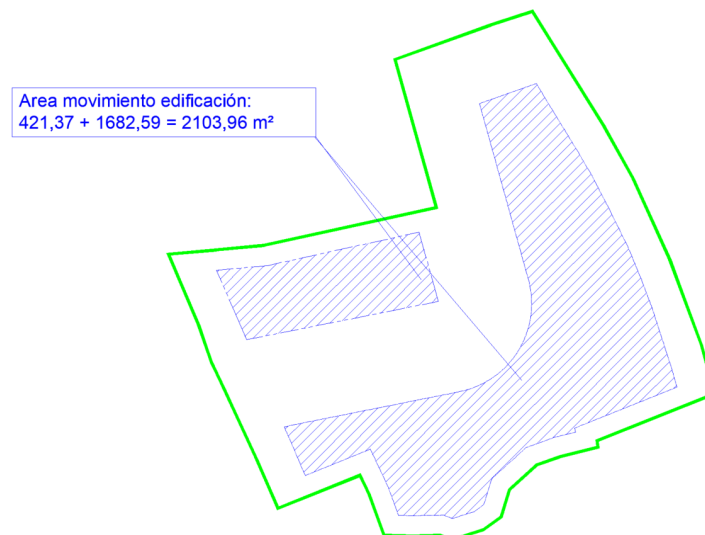
### 3.3.4.- Volúmenes

La superficie neta las parcelas descontadas las cesiones a los viales públicos existentes y de nueva creación es de 3532,79 m<sup>2</sup>



Las parcelas de la parte superior, aparentemente tienen una mayor dimensión aunque parte de su superficie se ocupada con las estructuras de contención que delimitarán el nuevo vial por la parte superior.

Como resultado de las alineaciones antes descritas, se delimita un área de movimiento de la edificación dentro de la superficie neta de de las parcelas descritas anteriormente de 2.103,96 m<sup>2</sup>.



Dado que la edificabilidad sería al menos de  $4.430 \times 0.35 = 1.550 \text{ m}^2$ , cada vivienda podría tener una edificabilidad de unos 155 m<sup>2</sup> repartidos en dos plantas.

Como se puede ver en los planos, se plantea la construcción de viviendas en dos plantas de  $10,25 \times 7,5 \text{ m} = 76,87 \text{ m}^2$  cada una, lo que daría un total de 153,75 m<sup>2</sup> sobre rasante más sótano.

#### 4.- CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto en la presente memoria y planos, se considera suficientemente justificado y redactado el "ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA URBANA REF. CAT. 7908112VP3170N SITUADA EN EL Bº EL CRISTO 39130 PEDREÑA-MARINA DE CUDEYO, Cantabria.

Es por todo lo anterior que se remite a la consideración de la Superioridad, para su aprobación si procede.

Santander, Marzo 2023

CONSULTOR: *i3m*, S.L.U.

Autor del Proyecto



Fdo.: ANTONIO LONGARELA HERRERO

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos  
(Colegiado Nº 15223)



## **ANEJOS A LA MEMORIA**

Anejo nº1: Nota Simple registral  
Anejo nº2: Informe de Carreteras

Anejo nº1: Nota Simple registral

Información Registral expedida por:

**PABLO GRAIÑO GARCIA**

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MEDIO CUDEYO-  
SOLARES

C/ Fernández Rañada, 4, bajo  
39710 - SOLARES (C)  
Teléfono: 942520143  
Fax: 942521215

Correo electrónico: [mediocudeyo-solares@registrodelapropiedad.org](mailto:mediocudeyo-solares@registrodelapropiedad.org)

correspondiente a la solicitud formulada por:

**JURISWEB INTERACTIVA, SL**

con DNI/CIF: B62187463

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **Z97FM65**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia:*



**NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS**

Fecha: 14/03/2023  
FINCA DE MARINA DE CUDEYO N°: 12722  
C.R.U.: 39018000107980

**DATOS REGISTRALES**

Tomo: 1239 Libro: 121 Folio: 130 Inscripción: 2

**DESCRIPCION**

URBANA. En el pueblo de Pedreña, al sitio del Cristo, terreno de veinte carros sesenta y siete céntimos, igual a treinta y seis áreas ochenta centiáreas, aproximadamente. Dentro de la finca existen las siguientes edificaciones: CASA VIVIENDA que consta de planta baja, piso principal y desván, que mide ocho metros de frente por siete de fondo y está señalada con el número ciento uno de población. Otra CASA que consta de planta baja solamente, constituyendo un pabellón bajo que mide diecisiete metros de frente por ocho metros y medio de fondo. Otra CASA de planta baja y piso, que ocupa una superficie aproximada de ciento diez metros cuadrados, que tiene su frente al Sur, y linda el todo como una sola finca: al Norte, la otra porción de la división adjudicada a Don Emeterio Bedia Bedia y finca de Anastasio Gutiérrez; Sur, Luis Miranda, Rosendo Bedia y Manuel Saiz, Este, carretera; y Oeste, la citada finca de Emeterio Bedia y carretera provincial. Se forma por división en dos de la inscrita con el número 12.720, al folio 128 del Tomo 1239, Libro 121, inscripción 1ª.

Conforme al Artículo 10.4 de la Ley Hipotecaria, la finca de este número no está coordinada gráficamente con el Catastro.

**TITULARES ACTUALES**

Nombre : DON RAFAEL BEDIA OCEJO  
N.I.F. : 13.685.767-P  
Título : Herencia  
Naturaleza del Derecho : Propiedad  
Carácter : Privativo  
Participación : UNA CUARTA PARTE INDIVISA  
Fecha Escritura : 12 de agosto de 2020  
Notario : Don Pablo Alvaro Revilla Serrano  
Población : Santander  
Protocolo : 1001/2020.  
Inscripción : 2ª  
Fecha inscripción : 25/11/2020  
Tomo/Libro/Folio : 1239/121/130

Nombre : DOÑA AVELINA BEDIA OCEJO  
N.I.F. : 13.742.331-S  
Título : Herencia  
Naturaleza del Derecho : Propiedad  
Carácter : Privativo  
Participación : UNA CUARTA PARTE INDIVISA  
Fecha Escritura : 12 de agosto de 2020  
Notario : Don Pablo Alvaro Revilla Serrano



Población : Santander  
Protocolo : 1001/2020.  
Inscripción : 2ª  
Fecha inscripción : 25/11/2020  
Tomo/Libro/Folio : 1239/121/130

Nombre : DON VICTOR JOSE BEDIA JIMENEZ  
N.I.F. : 72.172.156-L  
Título : Herencia  
Naturaleza del Derecho : Propiedad  
Carácter : Privativo  
Participación : UNA DOCEAVA PARTE INDIVISA  
Fecha Escritura : 12 de agosto de 2020  
Notario : Don Pablo Alvaro Revilla Serrano  
Población : Santander  
Protocolo : 1001/2020.  
Inscripción : 2ª  
Fecha inscripción : 25/11/2020  
Tomo/Libro/Folio : 1239/121/130

Nombre : DON LUIS ERNESTO BEDIA JIMENEZ  
N.I.F. : 72.171.889-M  
Título : Herencia  
Naturaleza del Derecho : Propiedad  
Carácter : Privativo  
Participación : UNA DOCEAVA PARTE INDIVISA  
Fecha Escritura : 12 de agosto de 2020  
Notario : Don Pablo Alvaro Revilla Serrano  
Población : Santander  
Protocolo : 1001/2020.  
Inscripción : 2ª  
Fecha inscripción : 25/11/2020  
Tomo/Libro/Folio : 1239/121/130

Nombre : DOÑA GLORIA BEDIA JIMENEZ  
N.I.F. : 72.264.806-W  
Título : Herencia  
Naturaleza del Derecho : Propiedad  
Carácter : Privativo  
Participación : UNA DOCEAVA PARTE INDIVISA  
Fecha Escritura : 12 de agosto de 2020  
Notario : Don Pablo Alvaro Revilla Serrano  
Población : Santander  
Protocolo : 1001/2020.  
Inscripción : 2ª  
Fecha inscripción : 25/11/2020  
Tomo/Libro/Folio : 1239/121/130

Nombre : DOÑA MARIA CARMEN BERAZA CAÑEDO  
N.I.F. : 13.682.946-Q  
Título : Herencia  
Naturaleza del Derecho : Usufructo  
Carácter : Privativo  
Participación : UNA DIECISEISAVA PARTE INDIVISA

Fecha Escritura : 12 de agosto de 2020  
Notario : Don Pablo Alvaro Revilla Serrano  
Población : Santander  
Protocolo : 1001/2020.  
Inscripción : 2ª  
Fecha inscripción : 25/11/2020  
Tomo/Libro/Folio : 1239/121/130

Nombre : DON SAMUEL BEDIA BERAZA  
N.I.F. : 72.054.988-J  
Título : Herencia  
Naturaleza del Derecho : Nuda propiedad  
Carácter : Privativo  
Participación : UNA TREINTA Y DOS AVA PARTE INDIVISA  
Fecha Escritura : 12 de agosto de 2020  
Notario : Don Pablo Alvaro Revilla Serrano  
Población : Santander  
Protocolo : 1001/2020.  
Inscripción : 2ª  
Fecha inscripción : 25/11/2020  
Tomo/Libro/Folio : 1239/121/130

Nombre : DON RAUL BEDIA BERAZA  
N.I.F. : 78.719.555-P  
Título : Herencia  
Naturaleza del Derecho : Nuda propiedad  
Carácter : Privativo  
Participación : UNA TREINTA Y DOS AVA PARTE INDIVISA  
Fecha Escritura : 12 de agosto de 2020  
Notario : Don Pablo Alvaro Revilla Serrano  
Población : Santander  
Protocolo : 1001/2020.  
Inscripción : 2ª  
Fecha inscripción : 25/11/2020  
Tomo/Libro/Folio : 1239/121/130

Nombre : DON SAMUEL BEDIA BERAZA  
N.I.F. : 72.054.988-J  
Título : Herencia  
Naturaleza del Derecho : Propiedad  
Carácter : Privativo  
Participación : TRES TREINTA Y DOS AVAS PARTES INDIVISAS  
Fecha Escritura : 12 de agosto de 2020  
Notario : Don Pablo Alvaro Revilla Serrano  
Población : Santander  
Protocolo : 1001/2020.  
Inscripción : 2ª  
Fecha inscripción : 25/11/2020  
Tomo/Libro/Folio : 1239/121/130

Nombre : DON RAUL BEDIA BERAZA  
N.I.F. : 78.719.555-P  
Título : Herencia  
Naturaleza del Derecho : Propiedad

Carácter : Privativo  
Participación : TRES TREINTA Y DOS AVAS PARTES INDIVISAS  
Fecha Escritura : 12 de agosto de 2020  
Notario : Don Pablo Alvaro Revilla Serrano  
Población : Santander  
Protocolo : 1001/2020.  
Inscripción : 2<sup>a</sup>  
Fecha inscripción : 25/11/2020  
Tomo/Libro/Folio : 1239/121/130

**CARGAS:**

**CARGAS DE PROCEDENCIA**

NO hay cargas registradas

**CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA**

**AFECCION:**

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, contados a partir del día 25/11/2020, por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones; según nota al margen de la Inscripción 2, al folio 130 del tomo 1.239, libro 121.

**Documentos Pendientes de Despacho**

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LH. con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos

**ADVERTENCIA:** Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las



personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MEDIO CUDEYO a día catorce de marzo del dos mil veintitrés.



(\*) C.S.V. : 23901828B1A8781F

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 23901828B1A8781F



Anejo nº2: Informe de Carreteras

Dirección General de Obras Públicas

Expediente: A2022/1148

RAFAEL BEDIA OCEJO

S/Ref.:

## INFORME

**Asunto** CONSULTA PREVIA SOBRE ACCESIBILIDAD A LA PARCELA PARA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES

Carretera/s	P.K.	Margen
CA-141, EL ASTILLERO - SANTOÑA	9+950	DERECHA

**Municipio** Marina de Cudeyo

Vista la consulta previa de viabilidad para la construcción de un acceso a la carretera autonómica para un eventual proyecto de construcción de viviendas presentada por D. RAFAEL BEDIA OCEJO con fecha 7 de noviembre de 2022, y el informe del vigilante de la carretera con fecha de 3 de enero de 2023, se informa lo siguiente:

- En la actualidad, la parcela objeto de actuación cuenta con acceso a la carretera autonómica para las edificaciones existentes las cuales serán eliminadas para la construcción de varias viviendas..
- La parcela también es colindante por un vial municipal en su lado este.
- No se generan nuevos accesos a la carretera autonómica.
- Se presentan dos propuestas de acceso a la carretera autonómica de modo que permita el desarrollo urbanístico de la parcela: una, con un vial interior que comunique la carretera autonómica con el vial municipal (sin especificar uso y sentido de circulación); y otra, con utilización del acceso a la carretera autonómica como entrada y salida para un grupo parcial de viviendas (sirviéndose el resto por el otro vial).
- Según la cartografía catastral la parcela se ubica en zona urbana.

Por todo ello, se estima viable la **utilización de un único acceso** a la carretera autonómica **única y exclusivamente como salida de la parcela** debiendo constituir el vial municipal (de inferior rango) con el que es colindante, como punto de acceso y entrada a todas las viviendas que se pretendan construir. El acondicionamiento y uso de aquél estará sujeto a la aprobación del correspondiente proyecto de accesos, ajustándose a los requisitos técnicos de la *Orden Ministerial Orden de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios*, en el que se determine la ubicación exacta, visibilidades y giros, entre otros aspectos, de acuerdo con el artículo 21 de la *Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria*.

El otorgamiento de la autorización para la realización de las obras en la zona de influencia de la carretera es competencia municipal de acuerdo con el artículo 25 de la *Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria*, por situarse la parcela en tramo urbano, previo informe del Servicio de Carreteras Autonómicas, por lo que la solicitud para la ejecución de las obras necesarias para el acondicionamiento del acceso deberá ser tramitada en el ayuntamiento

SERVICIO DE CARRETERAS AUTONÓMICAS  
C/ Alta, 5-5ª planta - 39008 Santander  
Tel. 942208861 • 942208862 • 942209363  
explotacioncarreterasautonomicas@cantabria.es

Firma 1: 14/02/2023 - MANUEL DOMINGO DEL JESUS CLEMENTE

DIRECTOR GENERAL - D.G. DE OBRAS PÚBLICAS

CSV: A0600Ndank7opXIN+pM4uzYnI72TJLYdAU3n8j

D.G. OBRAS PÚBLICAS (OP002)  
N.º Registro: 2023OP0025000761  
Fecha Registro: 15/02/2023 10:47



acompañándose a aquella del documento citado de modo que queden garantizadas las condiciones de seguridad de la circulación vial.

Santander, a fecha de firma electrónica

---

**SERVICIO DE CARRETERAS AUTONÓMICAS**  
C/ Alta, 5-5ª planta - 39008 Santander  
Tel. 942208861 • 942208862 • 942209363  
[explotacioncarreterasautonomicas@cantabria.es](mailto:explotacioncarreterasautonomicas@cantabria.es)



---

Firma 1: 14/02/2023 - MANUEL DOMINGO DEL JESUS CLEMENTE  
**DIRECTOR GENERAL - D.G. DE OBRAS PUBLICAS**

CSV: A0600Ndank7opXIN+pM4uzYnl72TJLYdAU3n8j

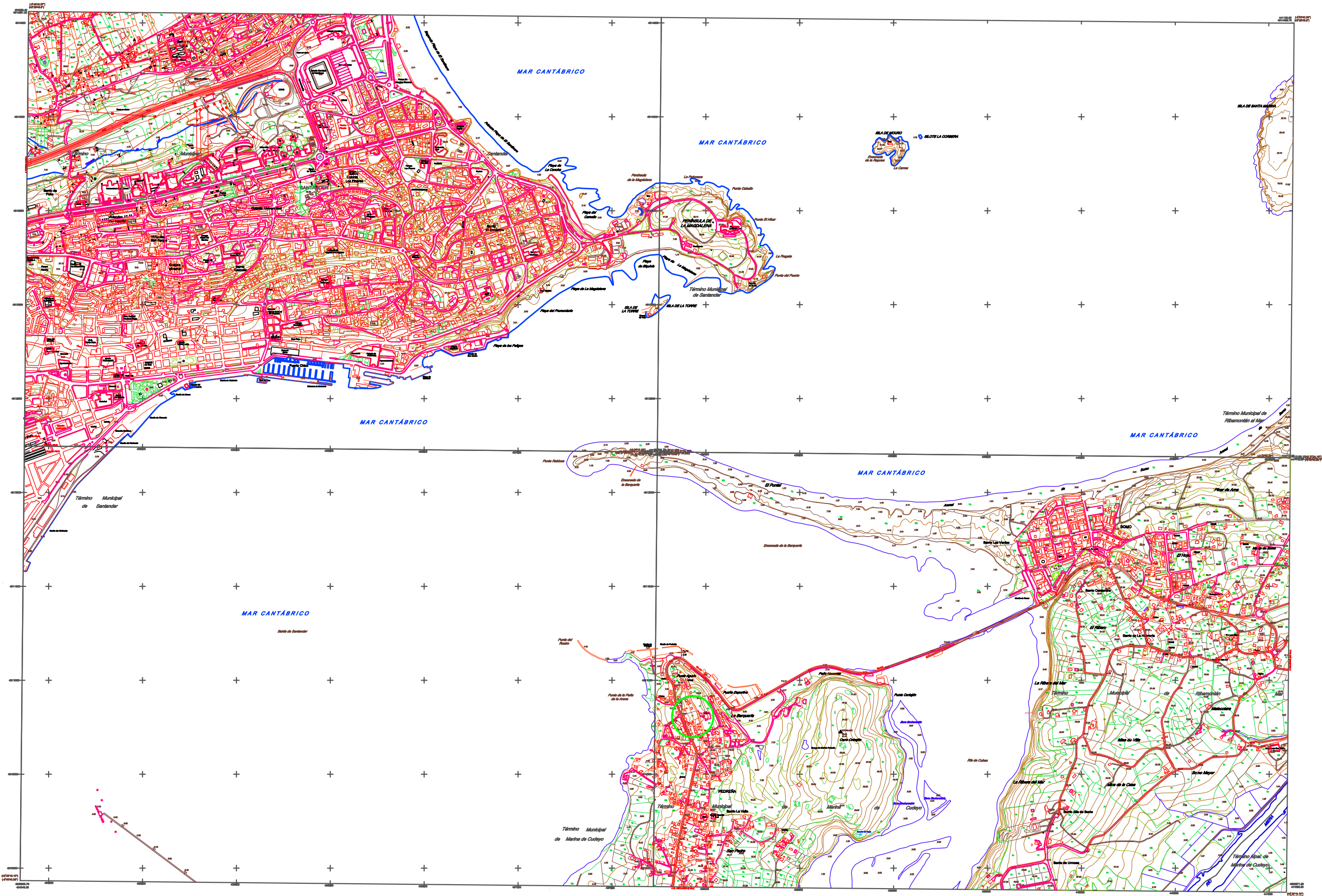
**D.G.OBRAS PUBLICAS (OP002)**  
**N.º Registro: 2023OP0025000761**  
**Fecha Registro: 15/02/2023 10:47**



## PLANOS


- 1.- Situación y Emplazamiento ( 2 hojas);
- 2.- Planeamiento de vigor (1 hoja);
- 3.- Estado actual (1 hoja);
- 4.- Estudio detalle planta y sección (2 hojas);









<p>RAFAEL BEDIA OCEJO Y FAMILIA  Paseo Marítimo s/n  39001 Santander  Cantabria</p>	<p>ESTUDIO DE INGENIERÍA TRES MARES, S.L.   Los Abedules 11 bj, 39011 Santander  T: 942 03 44 01 / M: 606 44 72 35  C: estudio@ingenieriatresmares.com</p>	<p>El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos  autor del proyecto    Antonio Longarela Herrero  Colegiado nº 15223</p>	<p>TÍTULO TRABAJO:  ESTUDIO DETALLE  Parcela Urbana Ref. Cat. 7908112VP3170N situada en el Bº  El Cristo 39130 Pedreña - Marina de Cudeyo (Cantabria)*</p>	<p>FECHA: Marzo 2023  CLAVE: IP010/23</p>	<p>TÍTULO PLANO:  Situación y Emplazamiento</p>	<p>ESCALA: 1 / 2000  Tamaño: A-3  Nº PLANO: 1.0  HOJA: 2 de 2</p>
---	---	---	--	---	---	---



Plan General de Ordenación Urbana, aprobado por la Comisión Regional de Urbanismo el 4 de mayo de 1987 (BOC 27-07-1987).



**CONDICIONES ESPECÍFICAS DE EDIFICACION EN SUELO URBANO.**

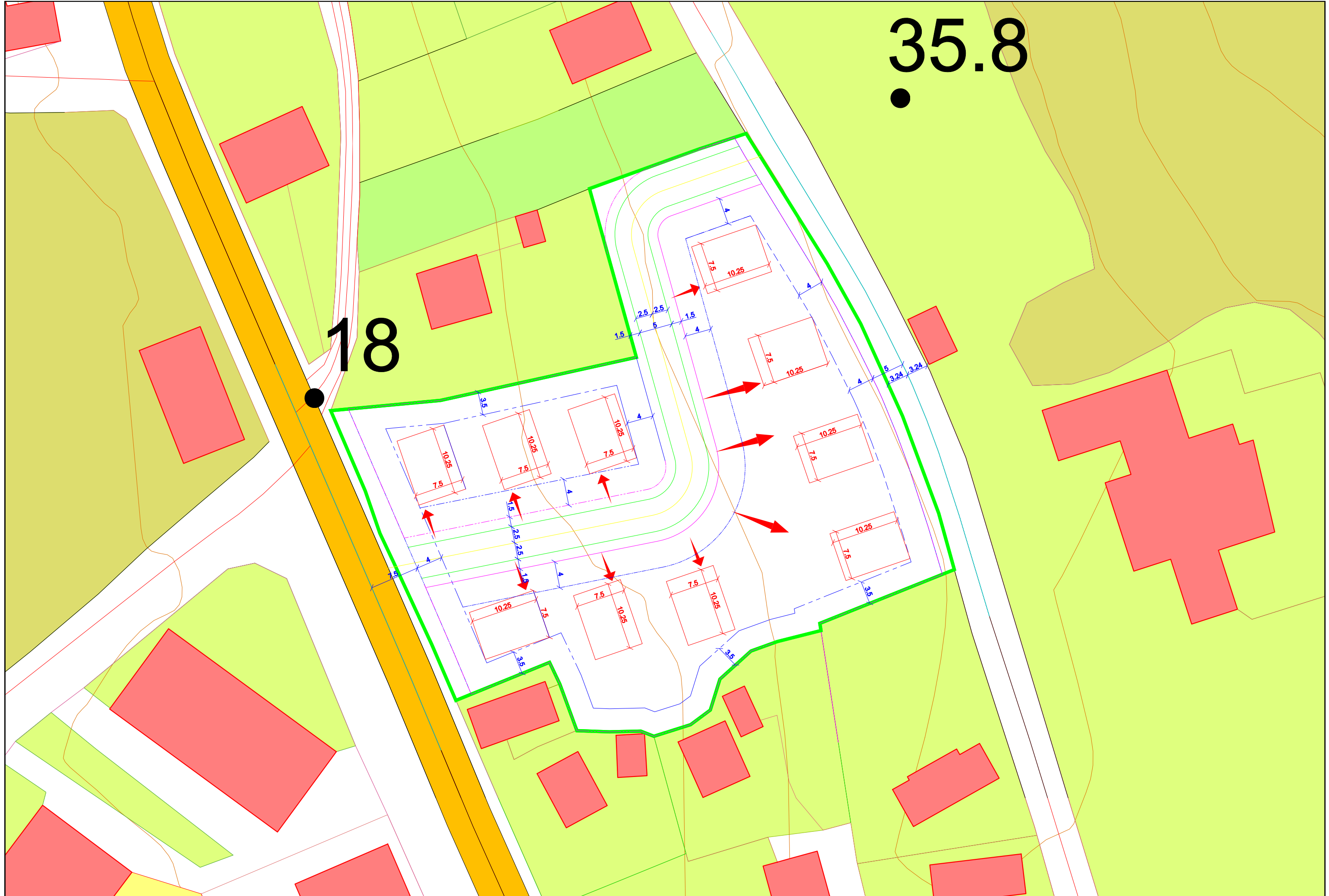
	Edif.	Segreg. Parcela		Altura Máxima		Ocup. Máx.	Tipología				Retranqueo Mínimo			Fondo Máximo	Frente Mín. Edif.	
		Mínima	Máxima	Plantas (5)	Cornisa		Edificio	Ex. Ados.	Agrup.	Media	Abierta	Cerrada	Frente (2)			Med.(1)
Residencial en línea grado 1 (RL-1)	0,50	300	720	3/2	9	-	-	x	x	x	x	x	n/perfil	1/2 H ≥ 3	15	7,5
Residencial exclusiva " (RE-1)	0,50	400	720	3/2	9	-	-	x	x	x	x	x	"	1/2 H ≥ 3	15	7,5
Residencial dominante " (RD-1)	0,50	360	720	3/2	9	-	-	x	x	x	x	x	"	1/2 H ≥ 3	15	7,5
Comercio y Servicios " (CS-1)	0,40	-	-	3/2	9	-	-	x	x	x	x	x	"	1/2 H ≥ 3	15	5
Residencial en línea, grado 2 (RL-2)	0,40	250	450	2	7	-	-	x(4)	x(4)	x(4)	x	x	"	1/2 H ≥ 3	15	8,0
Residencial Exclusiva " (RE-2)	0,35	500	720	2	7	-	-	x	x	x	x	x	"	1/2 H ≥ 3	15	7,5
Residencial dominante " (RD-2)	0,35	350	720	2	7	-	-	x	x	x	x	x	"	1/2 H ≥ 3	15	7,5
Residencial Mixto " (RM-2)	0,30	450	720	2	7	-	-	x	x	x	x	x	"	1/2 H ≥ 3	15	7,5
Residencial extensivo " (RA-2)	0,20	720	1.100	2	7	-	-	x	x	x	x	x	"	1/2 H ≥ 3	15	7,5
Comercio y Servicios " (CS-2)	0,30	-	-	2	7	-	-	x	x	x	x	x	"	1/2 H ≥ 3	15	5
Comercio y Servicios Exclu." (CSE-2)	0,30	-	900	2	6	-	-	x	x	x	x	x	"	1/2 H ≥ 3	20	-
Industria Urbana (IU)	0,60	1.000	15.000	1	-	10	50%	x	x	x	x	x	"	2 H ≥ 12-20	-	-
Industria Taller (IT)	0,40	350	2.500	2	10	20	75%	x	x	x	x	x	"	1/2 H ≥ 5	-	-
Espacios Libres (E.L)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	"	1/2 H ≥ 5	-	-
Equipamiento Comunitario (EC)	0,30	-	-	2	7	-	-	x	x	x	x	x	"	1/2 H ≥ 3	20	-
Áreas Especiales (A.E)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	n(perfil)	1/2 H ≥ 3	20	-
Cementerio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Urbano de Núcleo Rural (UR)	0,20	1.000	-	2	6	-	-	x	-	-	-	-	-	-	5	15

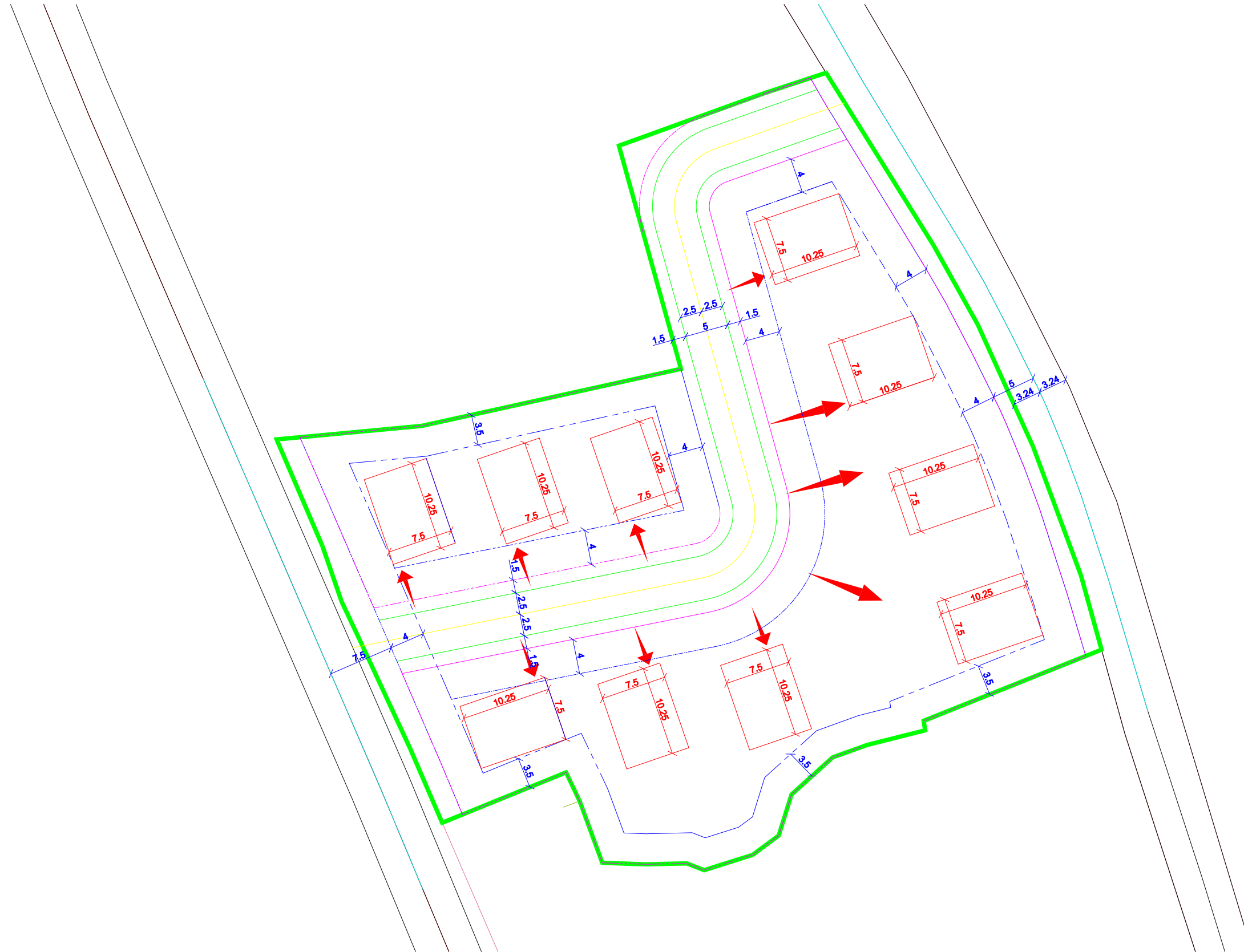
Nota (1) no hay retranqueo a medianerías en las que sean compartidas.  
 Nota (2) según perfil de la calle a la que se frente la edificación.  
 Nota (3) H = altura del edificio.  
 Nota (4) mínimo dos edificios en la medianería libre separación mínima 1/2 H y 3  
 Nota (5) 3/2 plantas máxima 3, mínimas 2.  
 Nota (6) La longitud máxima de fachadas será de 40 ml. ó 5 viviendas.

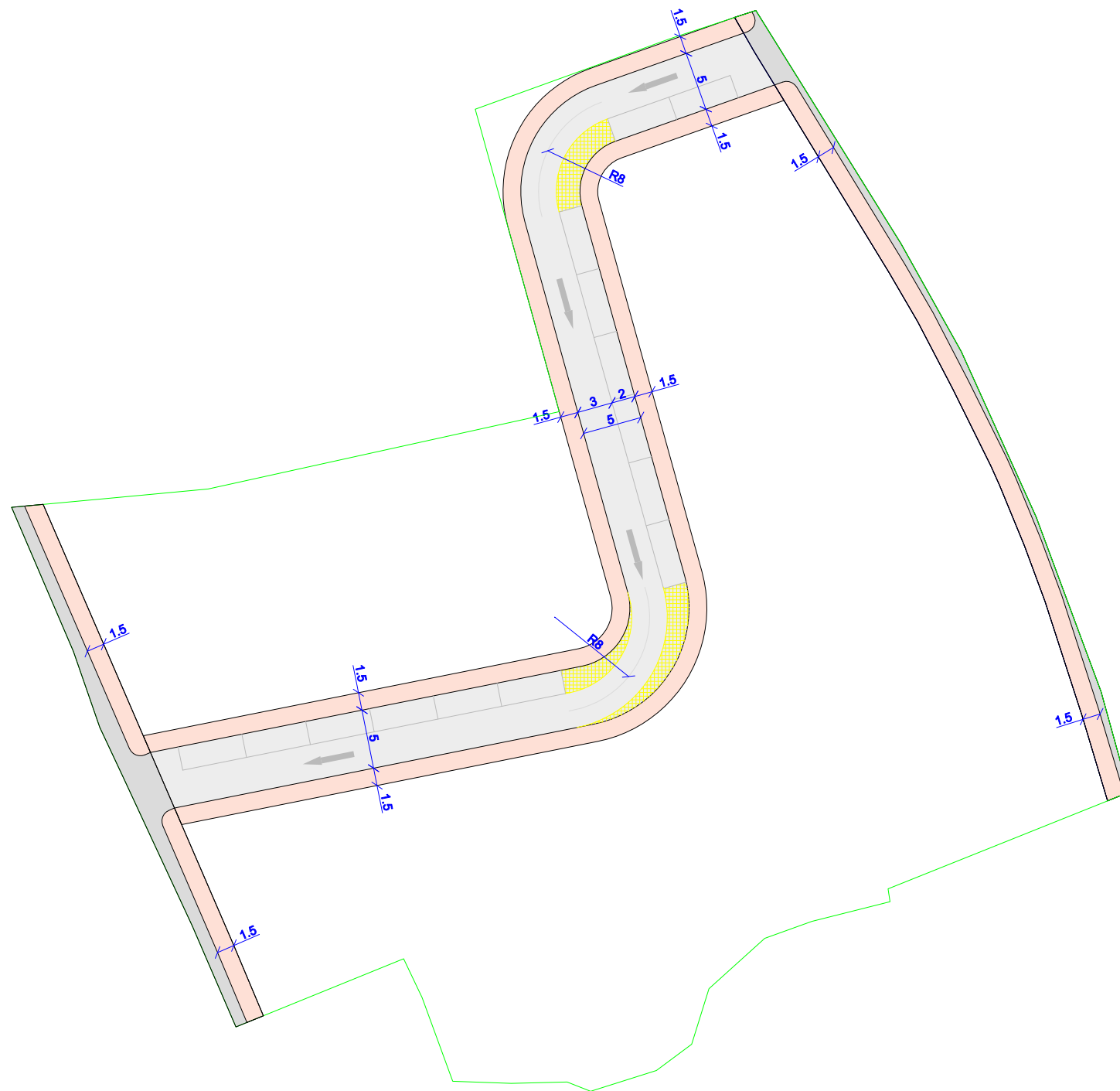








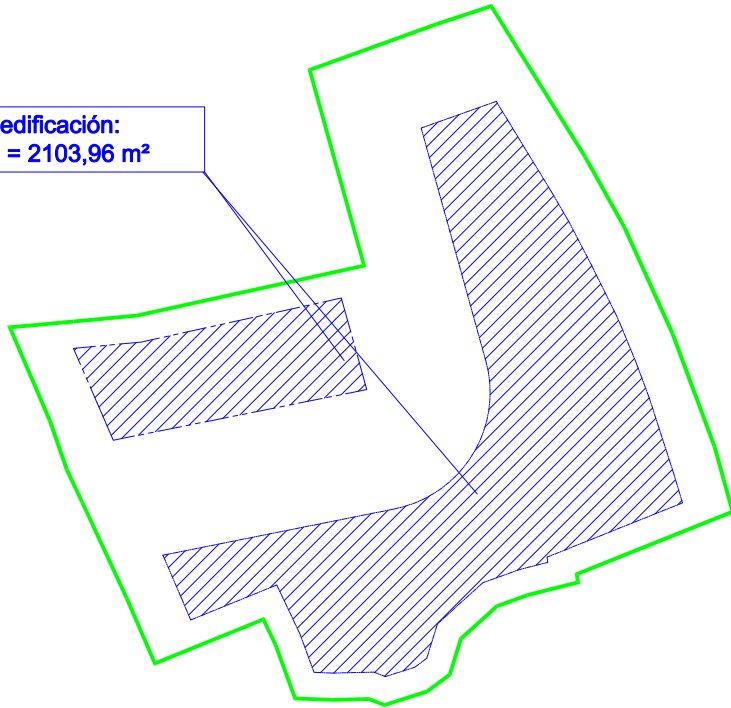
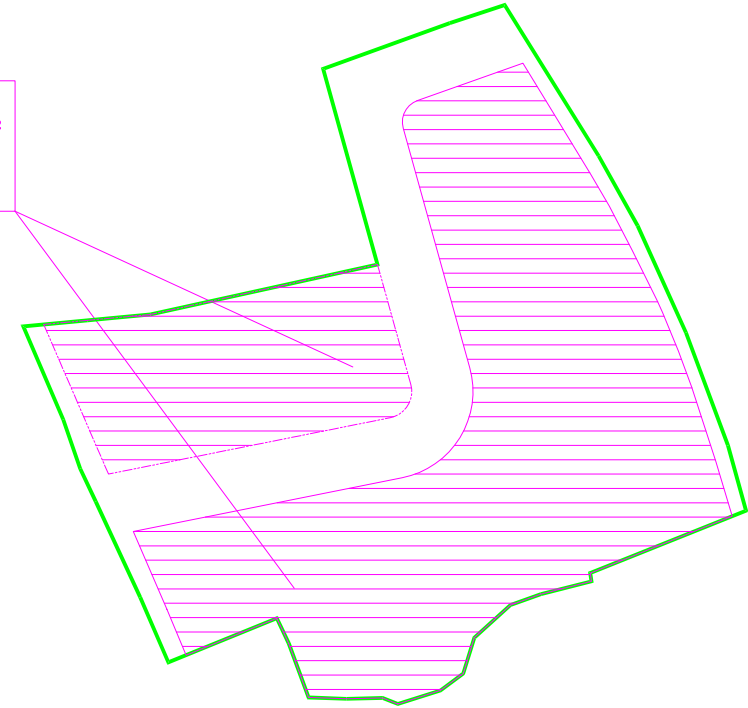




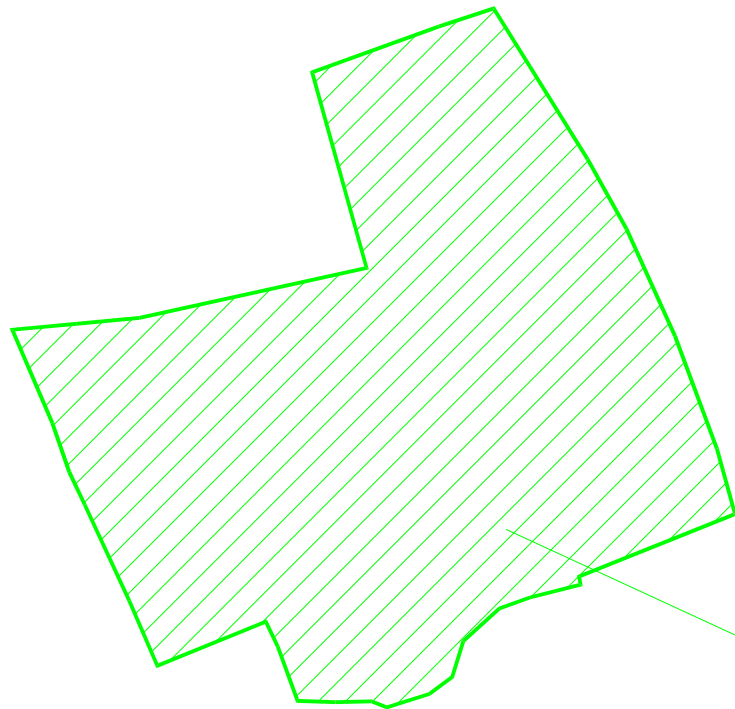
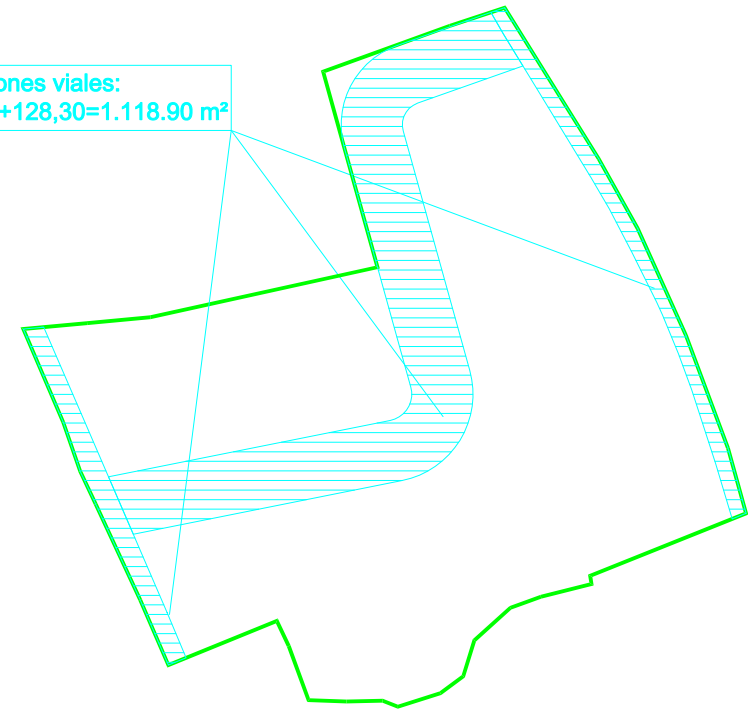


Area movimiento edificación:  
 $421,37 + 1682,59 = 2103,96 \text{ m}^2$

Total sup. parcelas:  
 $2690,77 + 842,02 = 3532,79 \text{ m}^2$   
 Superficie media parcela:  
 $3532,79 / 10 = 353,28 \text{ m}^2$



Total sup. cesiones viales:  
 $144,32 + 846,28 + 128,30 = 1.118,90 \text{ m}^2$



Total sup. parcela  $4651,69 \text{ m}^2$

# Sección encaje nº3

